



# Resolución Directoral Regional

## N° 01351-2023-DRELM

Lima, 16 de octubre de 2023

**VISTOS:** El expediente N° **MPD2023-EXT-0360037**, el Informe N° 00091-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N° 00915-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes<sup>1</sup> señala que: «*El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)*» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «*Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)*»;

Que, la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU<sup>2</sup>, aprueba el documento normativo denominado «**Disposiciones que regulan el concurso público de contratación**»

<sup>1</sup>La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0360037

CLAVE: A66AA1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos»,** que tiene como objetivo, establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, el subnumeral 6.1.1 del citado documento normativo, establece que la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso; asimismo, en el numeral 5.5 del referido documento normativo establece las etapas del referido concurso público;

Que, el numeral 9.12 de la Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU<sup>3</sup>, sobre el Cronograma Excepcional indica que, si durante el año académico se generan plazas vacantes por renuncia del docente contratado, cese del docente titular, fallecimiento del docente titular o contratado, licencia sin goce de remuneraciones, suplencia o por abandono de cargo; y, el Cuadro de méritos de dichas plazas no registra accesitario alguno, el CED realizará un CPCD, según el cronograma allí establecido;

Que, **con Oficio N.° 583-2023-EESPP"EBB"**, de fecha 06 de octubre de 2023, la Directora General de la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», solicitó convocar a un proceso de selección y contratación para el período 2023-II en las plazas de código NEXUS N.° 31121111820, por licencia sin goce de haber del docente **JOSÉ MAGUIÑA VIZCARRA**, N.° 311211112825, por licencia sindical del docente **JORGE ANTONIO MARILUZ JIMÉNEZ** y N.° 3212Z1111828, por acciones de personal, cambio de la plaza de la docente **MARÍA ISABEL DÍAZ MAGUIÑA**;

Que, **posteriormente mediante Oficio N.° 590-2023-EESPP"EBB**, de fecha 10 de octubre de 2023, la citada Directora, solicita la modificación de su pedido con relación a la convocatoria de contratación docente, **indicando que sólo se convoque dos (2) plazas porque la plaza correspondiente a la licencia sindical del docente JORGE ANTONIO MARILUZ JIMÉNEZ, tiene vigencia hasta el 13 de octubre de 2023<sup>4</sup>**;

Que, por medio del correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, validó la situación de vacancia de las plazas remitidas por la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», siendo los siguientes códigos **NEXUS: N.° 31121111820** y **N.° 3212Z1111828**, por lo que, recomienda realizar la convocatoria conforme lo establece el marco normativo;

Que, a través del **Informe N.° 00091-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC** de fecha 12 de octubre de 2023, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluyó que, ante el movimiento de personal que ocupó la plaza con código **NEXUS N.° 3212Z1111828** y la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al docente nombrado que ocupa la plaza con código **Nexus N.° 31121111820**; y la no existencia de cuadro de méritos, **se debe emitir el acto resolutivo que apruebe la convocatoria y el cronograma excepcional del concurso público de contratación docente de la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti»**, conforme al cuadro que se adjunta al presente;

Que, a través de los fundamentos expuestos mediante el Informe N.° 00915-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA de fecha 13 de octubre de 2023, la Oficina de

<sup>2</sup> Resolución modificada con Resolución Viceministerial N.° 326-2021-MINEDU, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 03 de diciembre de 2021.

<sup>3</sup> Resolución Viceministerial N.° 326-2021-MINEDU, que en su Artículo N.° 02, incorpora los ítems (vi) y (vii) al numeral 9.10.1; los numerales 9.11, 9.12 y 9.13 en las Disposiciones Complementarias; y el Anexo 3-A al documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobado por Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU

<sup>4</sup> RSG N° 155-2023-MINEDU concede con eficacia anticipada la licencia sindical a tiempo completo y con goce de remuneraciones al docente Mariluz Jiménez Jorge Antonio, en su calidad de Sub Secretario General, desde el 15 de agosto al 13 de octubre de 2023.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0360037 CLAVE: A66AA1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio por estar acorde con lo establecido en la norma técnica, expresando: "(...) *corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma excepcional del concurso público de contratación docente de la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», para el año 2023 -II, en los términos propuestos por el órgano técnico, debiendo comunicar el mismo conjuntamente con sus antecedentes a la DIFOID – MINEDU (...)*";

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes; las Resoluciones Viceministeriales N.ºs 40 y 326-2021-MINEDU, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la convocatoria y el cronograma excepcional del concurso público de contratación docente de la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», para el año 2023-II, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ETAPA	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RM N° 326-2021-MINEDU	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	3	DRELM	16/10/2023	18/10/2023
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	1	CED del IESP	19/10/2023	19/10/2023
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes	20/10/2023	20/10/2023
5	Absolución de reclamos	1	CED del IESP	23/10/2023	23/10/2023
6	Evaluación pedagógica	1	CED del IESP	24/10/2023	24/10/2023
7	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CED del IESP	25/10/2023	25/10/2023
8	Presentación de reclamos	1	Postulantes	26/10/2023	26/10/2023
9	Absolución de reclamos	1	CED del IESP	27/10/2023	27/10/2023
10	Adjudicación de plaza vacante y remisión de expedientes e informe a la DRELM	1	CED del IESP	30/10/2023	30/10/2023
11	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	1	DRELM	31/10/2023	31/10/2023
		12 días hábiles			

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0360037 CLAVE: A66AA1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior remita la presente resolución, así como el listado de plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRELM a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y a la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese

*Documento firmado digitalmente*

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/J.OAJ  
WJGM/C.EGSA  
KFCC/ABOG.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0360037 CLAVE: A66AA1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)

